

ALQUILER DE CASILLAS JUDICIALES FISICAS- PERIODO 2025

La Oficina de Sorteos y Casilleros Judiciales de la Corte Provincial del Guayas, notifica a los señores abogados (as), Consultorios Jurídicos, Instituciones Públicas y Privadas, que a partir del **día Lunes 06 de enero y solo hasta el 31 de enero del 2025**, procederá a receptar las solicitudes para el alquiler de las Casillas Judiciales físicas para el presente periodo:

BASE LEGAL

Reglamento de Casillas Judiciales.-

"Art. 7.- Plazo de arrendamiento: -El plazo de arrendamiento de los casilleros judiciales no podrá ser menor de un año. Será renovable, a voluntad del arrendatario, siempre que se efectuó el pago de las pensiones correspondientes con la anticipación de un mes, por lo menos, a la fecha del vencimiento del plazo".

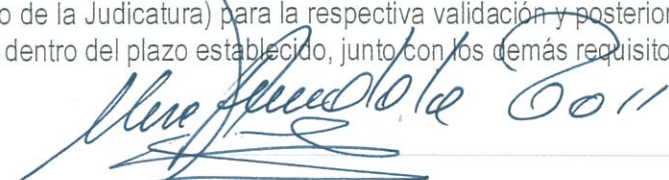
Los interesados deberán cumplir con los requisitos indicados en este documento y entregarlos en la Oficina de Casilleros Judiciales, ubicada en la planta baja del Edificio de la Corte Provincial del Guayas (Av. 9 de octubre entre Av. Quito y Pedro Moncayo).

REQUISITOS:

- Solicitud requiriendo el alquiler de casilla judicial.
- Formulario llenado y firmado, original y dos copias (**ver anverso de la hoja**)
- 2 copias de cédula, 2 copias de credencial del Colegio de Abogados o Foro de Abogados.
- Original y 2 copias de comprobante de pago realizado en la **Cuenta Corriente 07500068 del Banco del Pacífico** a nombre del **Consejo de la Judicatura de Guayas**.
- **Valor del arriendo \$13.80 (incluye IVA)**
- **Las instituciones públicas y privadas** además de los requisitos indicados, incluirán 2 copias del RUC y Procuración Judicial o autorización.

Los abogados que no estén inscritos en el Foro de Abogados, deberán ingresar sus datos en la página web del Consejo de la Judicatura (www.funcionjudicial.gob.ec), ingresando a la opción casilleros electrónicos- Registro NO afiliado al Foro (Requisito indispensable para la elaboración del Contrato de Arrendamiento por el alquiler de la casilla judicial física).

Los pagos efectuados por cheques y/o transferencias bancarias, después de haber transcurrido las 48 horas laborables, acercarse primeramente al Departamento Financiero (2do piso del Consejo de la Judicatura) para la respectiva validación y posterior entrega en la Oficina de Casilleros dentro del plazo establecido, junto con los demás requisitos.



Dra. Elba Andrade Terán
**OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES
DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS.**